



BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA GASTRONÓMICA CANARIA DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023

PARTICIPANTES

PRIMERA. - Los participantes exhibirán y comercializarán productos típicos de la gastronomía canaria, o elaborados con producto local. Podrán participar hasta un máximo de 20 puestos, que serán distribuidos por el OAFAR en los lugares habilitados para ello dentro del Parque García Sanabria, del 1 al 7 de mayo.

Tendrán cabida participantes en modalidades de dulces, turrone, panes, quesos, mermeladas, miel, vinos, licores tradicionales, etc. que realicen artesanalmente y/o comercialicen directamente producto local. La organización se reserva el derecho de admitir cualquier otra solicitud de un producto, no recogido anteriormente, siempre y cuando considere que aporta a la celebración de la muestra.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA. - La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 9 de abril de 2023, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- NIF del solicitante y /o CIF de la empresa.
- 2.- Alta en el registro Sanitario de la Comunidad Autónoma Canarias, a nombre del mismo/a artesano/a vendedor/a.
- 3.- Certificado de la compañía aseguradora de contar con seguro de responsabilidad civil, que contenga la vigencia y capital asegurado, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, O bien, Póliza y recibo de pago de la misma con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, según aforo previsto. Y en todo caso, con capital mínimo 150.300€.
- 4.- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos sanitarios para venta menor de alimentación en establecimientos y/o actividades no permanentes (**ANEXO IV**)
- 5.- Declaración responsable de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma Canaria y con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. Autorizando al OAFAR para su solicitud (**ANEXO III**)
- 6.- Alta del IAE en el epígrafe correspondiente de la actividad y último recibo si procede.
- 7.- Listado y descripción de productos, identificación de alérgenos y precios de venta.
- 8.- Matrícula del vehículo que se destinará a carga y descarga para realizar las gestiones de autorización desde este departamento. Caso que sea vehículo con carga superior a 3.500 kg, deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

TERCERA. - Las solicitudes finalmente registradas y debidamente cumplimentadas dentro de la fecha límite señalada, se trasladarán al órgano competente para resolver, teniendo en cuenta:

- 1.- Orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas, con la totalidad de la documentación a aportar al completo en el periodo de inscripción.
- 2.- Que el contenido del stand gastronómico sea de productos típicos de la gastronomía canaria o elaborados con producto local.



- 3.- La calidad del producto, fruto de la aplicación de procesos y técnicas depuradas, el uso de materias primas nobles, la presentación de los productos, etc.
- 4.- La continuada y correcta participación en ediciones anteriores.
- 5.- Orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas.
- 6.- Se permitirá la participación de un máximo de 3 expositores de una misma modalidad, por orden de entrada en el registro, para procurar la mayor variedad de la muestra.

ADMISIÓN Y TRÁMITES PARA LA AUTORIZACIÓN

CUARTA.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán notificadas por medios electrónicos. Los puestos admitidos en la lista definitiva, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de Baja Tensión (**ANEXO III**).
- 2.- Carpa de 3x3 blanca y una vez instalada, aportar el Certificado Técnico de Montaje de Estructuras, realizado por técnico competente, cumpliendo con el decreto 86/2013, artículo 21 del Gobierno de Canarias. En caso de necesitar de un espacio superior, se podrá valorar la petición atendiendo a la disponibilidad.

APORTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

QUINTA.- La organización pondrá a disposición:

- Rótulo hasta un máximo de 25 caracteres
- Autorización del evento, promoción y publicidad.

SEXTA.- El día 8 de mayo, día siguiente al de la clausura de la exposición, todos los empresarios participantes deberán retirar los productos, materiales y elementos decorativos de su pertenencia. De no retirarlos en el citado plazo, quedarán a disposición de la organización,

DISTRIBUCION DE STANDS

SÉPTIMA. - La distribución de stands será efectuada por el OAFAR atendiendo a criterios organizativos .

MONTAJE, DURACIÓN Y HORARIOS

OCTAVA- El período determinado para la esta edición de la Artesanía Gastronómica, será desde el día del 1 al 7 de mayo, ambos inclusive. La fecha de montaje y desmontaje será comunicado a los expositores admitidos por el OAFAR. La hora de la inauguración oficial será comunicada por la Organización. Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la Exposición de 10:00 a 21:00 horas.

Los autorizados deberán, mostrar y comercializar exclusivamente los productos objeto de autorización durante los días que dure la feria. En caso que el OAFAR detecte lo contrario, le será retirada la misma en su totalidad o el producto no autorizado, siendo sancionado en materia de sanidad, retirándole la autorización para 2023 y prohibiendo su participación en la siguiente edición. En todo caso, la muestra gastronómica estará sujeta a las condiciones sanitarias del momento.

OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS AUTORIZADOS

NOVENA - La entrada de los productos y materiales, se hará siempre fuera del horario señalado para la exposición, 30 minutos antes de su apertura debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo media hora antes de la apertura diaria. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas



para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

DÉCIMA - En relación a la venta: los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venta, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes.

En relación a los puestos: cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos. No podrán instalarse otros stands distintos a los especificados. El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas podrá modificar la autorización por motivos de tránsito u orden público, así como cualquier otra razón de interés público.

DECIMAPRIMERA. - La participación en la feria implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarse una vez formalizada.

DECIMASEGUNDA. - Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMOTERCERA. - Serán de aplicación a las infracciones que se cometan por los adjudicatarios, las reglas y principios sancionadores contenidos en la Legislación General sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.